

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 8** *ACUERDO 72/2016, de 28 de julio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Especial de Ordenación Urbana de la Red Pública de Infraestructura en el ámbito del Depósito 3 de Cochertas de Metro de Madrid, situadas en la avenida de Asturias, en el término municipal de Madrid, promovido por Metro de Madrid, Sociedad Anónima.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 28 de julio de 2016, a propuesta del Director General de Urbanismo de fecha 21 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) y b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y en la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de Evaluación Ambiental,

#### ACUERDA

##### Primerº

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana de la red pública de infraestructura en el ámbito del Depósito 3 de Cochertas de Metro de Madrid, situadas en la Avenida de Asturias, en el término municipal de Madrid, promovido por Metro de Madrid, Sociedad Anónima.

##### Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial y del Documento Ambiental Estratégico por un período de cuarenta y cinco días hábiles, mediante inserción de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid y, una vez cumplimentado, proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento del Plan Especial y el Documento Ambiental Estratégico podrán consultarse en el portal institucional en la ruta <http://www.madrid.org/portaldetransparencia/>

##### Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de cuarenta y cinco días hábiles para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General del Medio Ambiente.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (Subdirección General de Arquitectura. Área de Proyectos y Obras).
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.
- Dirección General de Salud Pública (Subdirección General de Sanidad Ambiental).
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

##### Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Madrid para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Los citados organismos remitirán una copia de su informe al promotor y a la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a efectos de garantizar su publicidad, previo a la publicación del presente acuerdo, se depositará un ejemplar del expediente en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maides, número 17, de Madrid, donde podrá ser consultado por un período de cuarenta y cinco días hábiles, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 28 de julio de 2016.—El Secretario General Técnico, Fernando Moya Loprete.

(01/29.348/16)

